



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2018-A-MPA

Atalaya, 23 de agosto de 2018.

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Atalaya, en Sesión Ordinaria N° 018-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, mediante Acuerdo N° 157-CM-MPA- 2018, ha aprobado el Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone institucionalizar, aprobar lineamientos técnicos para transversalizar el enfoque de género en las políticas, los servicios públicos y la gestión municipal en la provincia de Atalaya, presentado mediante informe N° 062-2018-MPA-GM de fecha 07 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece que es rol del Estado en sus tres niveles de gobierno promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias con la finalidad de erradicar todas las formas de discriminación; en ese sentido, el artículo 6° de la misma norma establece lineamientos que deben adoptar el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en sus políticas, planes y programas a efectos de remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de estos derechos;

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017-PLANIG aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, tiene por objetivo transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, garantizando la igualdad y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas;

Que, la transversalización del enfoque de género en la gestión pública a nivel local, es el proceso de examinar las consecuencias que van a tener para hombres y mujeres cualquier acción planificada, en todas las áreas y en todos los niveles del Estado. Implica introducir el análisis de género en los procesos de diseño, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas para hacer explícita su contribución a la ampliación de las oportunidades de hombres y mujeres para su acceso equitativo a los recursos, bienes y servicios públicos, a fin de lograr la igualdad en el ejercicio de sus derechos, así como en su desarrollo personal y social;

Que, la transversalización del enfoque de género refleja el compromiso explícito del Estado en todos sus niveles de gobierno para revertir las desigualdades de género existentes en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2018-A-MPA

la sociedad y para contribuir a la transformación de las relaciones de género en el marco de la implementación de las políticas públicas, incrementando su eficacia al hacerlas más equitativas y mejorar su focalización, al promover la participación ciudadana; fortalecer la democracia y contribuir a la modernización del Estado y la gestión pública;

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado y ejerciendo los Gobiernos Provinciales de forma compartida con los Gobiernos Distritales la promoción de la Igualdad de Oportunidades con criterio de equidad; conforme a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se hace necesario contar con lineamientos técnicos que permitan transversalizar el enfoque de género en las políticas, servicios públicos y la gestión municipal de la provincial de Atalaya;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Atalaya con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LINEAMIENTOS PARA TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS, LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR, el enfoque de Género en las políticas, servicios públicos y gestión del Gobierno Provincial de Atalaya, a través de la implementación y ejecución de políticas públicas, planes, servicios, programas y proyectos, como medio para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio pleno de sus derechos a la igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, los **LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS, LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**, los mismos que en Anexo 1 se adjuntan y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Portal electrónico Institucional de la entidad: www.muniaatalaya.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
ALCALDÍA
IRMA AMÉRICA ARMAS PEZO DE GARCÍA
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2018-A-MPA

ANEXO 1

LINEAMIENTOS PARA TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS, LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE SU JURISDICCIÓN.

I.- FINALIDAD:

Contribuir al desarrollo de políticas públicas locales para el cierre de las brechas de género y el logro de la igualdad de género, en cumplimiento de las competencias compartidas con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y en el marco de la gestión descentralizada.

II.- OBJETIVO:

Incorporar de manera transversal el enfoque de género en la formulación e implementación de las políticas, servicios públicos y la gestión de la Municipalidad Provincial de Atalaya y las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, asegurando los mecanismos para su financiamiento y rendición de cuentas en el marco de la gestión descentralizada y con enfoque de resultados.

III.- BASE LEGAL:

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (LIO).
- 3.3 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4 Ley N° 29083, Ley que modifica el artículo 47° de la Ley N° 28411.
- 3.5 Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
- 3.6 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.7 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.8 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.9 Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP que aprueba el "Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017".
- 3.10 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales, y sus respectivas normas modificatorias.
- 3.11 Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, "Directiva para la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público año 2013".
- 3.12 Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013".

IV.- ALCANCE:

La aplicación de los Lineamientos técnicos para la transversalización del enfoque de género en las políticas, servicios públicos y gestión municipal, es responsabilidad de todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Atalaya y de las Municipalidades Distritales de su jurisdicción.

I. DISPOSICIONES GENERALES:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2018-A-MPA

Las políticas públicas no son neutrales al género, pueden mantener o pronunciar las desigualdades entre los sexos, o por el contrario, pueden disminuir las brechas de género existentes y mejorar la posición social de las mujeres y potenciar el desarrollo humano.

La transversalización del enfoque de género es una estrategia que contribuye al cumplimiento de las normas, nacionales e internacionales, para la igualdad de género, que hacen referencia a la igualdad, no discriminación y a una vida libre de violencia. Su objetivo es hacer de las necesidades e intereses de mujeres y hombres una dimensión integrada al diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos, de manera que mujeres y hombres se beneficien igualitariamente de las acciones para el desarrollo.

En ese marco y estando entre las funciones de los Gobiernos Locales promover la igualdad como principio universal para todos los hombres y mujeres en sus diferentes condiciones sociales, culturales y económicas, la Municipalidad Provincial de Atalaya y sus Municipalidades distritales aplicarán los siguientes Lineamientos para transversalizar el enfoque de género en las políticas, servicios públicos y gestión municipal:

LINEAMIENTO 1: Elaboración de Diagnósticos con enfoque de género

Para mejorar la calidad de vida de la población y enfrentar la discriminación y violencia que sigue afectando a las mujeres, es necesario identificar desigualdades y brechas de género a nivel local e institucional y para ello se deberá realizar las siguientes acciones:

- 1.1 Contar con información estadística oficial desagregada por sexo, edad, etnia, área geográfica, discapacidad, condición socioeconómica y lengua materna.
- 1.2 Identificar las desigualdades y brechas de género que afectan a la población considerando las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, a nivel provincial y distrital.

LINEAMIENTO 2: Transversalización del enfoque de género en los instrumentos de planificación municipal

En este aspecto se deben tomar en cuenta todos los instrumentos de planificación con los que cuenta lo siguiente:

- 2.1 Incorporar objetivos, metas e indicadores orientados al cierre de brechas de género.
- 2.2 Articular y alinear los instrumentos de planificación a las políticas nacionales y regionales para la igualdad de género y contra la violencia hacia la mujer.
- 2.3 Desarrollar procesos de planificación con la participación de mujeres y hombres que permita recoger sus diferentes necesidades e intereses específicos en el abordaje del problema y la construcción de las propuestas.

LINEAMIENTO 3: Asignación presupuestal para el cierre de brechas de género

Para el cierre de las brechas de género, la discriminación y violencia contra las mujeres, el presupuesto constituye un indicador fundamental para el logro de resultados a través de la prestación de bienes y servicios a favor de la población:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2018-A-MPA



- 3.1 Asignar recursos suficientes para la implementación de las acciones dirigidas al logro de resultados para la igualdad de género.
- 3.2 Incorporar el enfoque de género en todas las fases del ciclo de los proyectos de inversión pública, asegurando que los diagnósticos, la identificación de la demanda, la oferta, la selección de la alternativa, el análisis de riesgos, el impacto del proyecto y otros, contribuyan a la igualdad de género.
- 3.3 Asegurar la participación igualitaria de hombres y mujeres en las fases de preparación, concertación, coordinación y formalización del Presupuesto Participativo que permita recoger sus diferentes necesidades, e intereses y priorizar proyectos que contribuyan a la igualdad de género y a la reducción de la violencia contra las mujeres.

LINEAMIENTO 4: Gestión de los Recursos Humanos con enfoque de género

La Gestión de Recursos Humanos es un área clave para transformar y mejorar las relaciones género en toda la organización, y desterrar prácticas discriminatorias en las condiciones laborales y salariales. Para ello es importante tener en cuenta:

- 4.1 Adoptar medidas que contribuyan a garantizar igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, formación y capacitación e igualdad salarial.
- 4.2 Compatibilizar la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres.
- 4.3 Formular el Plan de Desarrollo de las Personas desde una perspectiva de igualdad de género.
- 4.4 Prevenir y sancionar el hostigamiento sexual.
- 4.5 Promover la participación igualitaria de mujeres y hombres en los distintos órganos de representación, cargos directivos y de toma de decisiones.
- 4.6 Adoptar medidas para eliminar el uso sexista del lenguaje, usando un lenguaje inclusivo, en todas las comunicaciones, orales, escritas y gráficas que se emitan en la Municipalidad Provincial de Atalaya.

LINEAMIENTO 5: Articulación intergubernamental para el cierre de las brechas de género

En este aspecto la Municipalidad Provincial de Atalaya y las Municipalidades Distritales de su jurisdicción deben planificar y ejecutar sus acciones de manera articulada a fin de prestar de manera eficaz, eficiente y transparente bienes y servicios públicos que respondan a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres. En ese sentido debe:

- 5.1 Articular el diseño, financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital que permita reducir las desigualdades, brechas de género y la violencia contra la mujer.
- 5.2 Establecer espacios y mecanismos de coordinación interinstitucional para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de igualdad de género y contra la violencia hacia la mujer.

LINEAMIENTO 6: Fortalecimiento de los Servicios públicos locales

Los servicios brindados deben responder a las necesidades e intereses diferentes de mujeres y hombres, bajo el principio de igualdad y no discriminación, buscando que impacten de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2018-A-MPA

manera positiva en la ampliación de sus oportunidades y en el pleno ejercicio de sus derechos. En ese sentido se debe:

- 6.1. Asegurar el acceso y la calidad de los servicios tomando en cuenta el género, edad, lugar de residencia, lengua materna, situación de discapacidad, y nivel socioeconómico de las mujeres y hombres beneficiarios/as, a fin de evitar situaciones de discriminación o exclusión.
- 6.2. Diseñar protocolos de atención con enfoque de género e interculturalidad para fortalecer la atención igualitaria de mujeres y hombres.
- 6.3. Manejar un registro con información desagregada por sexo de los/las usuarios/as de los servicios.
- 6.4. Evaluar el acceso e impacto de los servicios en la reducción de las brechas de género y la violencia de género.
- 6.5. Fortalecer las capacidades del equipo responsable de los servicios para brindar una atención igualitaria a mujeres y hombres.

LINEAMIENTO 7: Transversalización del enfoque de género en el proceso de rendición de cuentas

Para garantizar la transparencia en la actuación municipal y generar canales adecuados para informar los resultados de la gestión orientada a la igualdad de género, se debe impulsar las siguientes acciones:

- 7.1 Promover y fortalecer espacios de participación igualitaria de mujeres y hombres en las audiencias públicas de rendición de cuentas.
- 7.2 Informar sobre los avances de cada plan, política, proyecto, y de cualquier otra intervención que contribuya en la reducción de las brechas de género.
- 7.3 Promover y facilitar que la sociedad civil organizada ejerza su derecho a la vigilancia de las políticas de igualdad de género, y a la formulación de recomendaciones para su mejor implementación.

VI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Para la aplicación e implementación de los presentes Lineamientos técnicos, la Municipalidad Provincial de Atalaya y las municipalidades distritales de su jurisdicción contarán con la asistencia técnica de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.